

**APRUEBA BASES PARA SERVICIO DE PREUNIVERSITARIO PARA LOS ALUMNOS DE 3° Y 4° MEDIO
DEL LICEO B-67 DE HUEPIL.**

Huépil, 08 de mayo de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 736/2013.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2094, del 31 de diciembre de 2012.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y artículo 41° del reglamento.
4. La necesidad de contratar un Servicio de Preuniversitario durante el año 2013 para los alumnos de 3° y 4° año medio del Liceo B-67 de Huépil según las bases adjuntas.
5. La posibilidad de financiar dicha adquisición con fondos de Educación.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE** las bases para proveer la adquisición del punto 4 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los fondos de Educación.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaria Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- JAJA/FMMB/VSSE/SMFM/REME/mss.-